

Ntra Senyora del Perpetu Socors Patrona de l'assegurança

Hoy el sector del seguro celebra su fiesta patronal, la virgen del Perpetuo Socorro, cuya festividad tendrá lugar el próximo sábado, aunque se ha adelantado su celebración para no coincidir con el fin de semana y así aglutinar un mayor número de profesionales. Artur Sala Bardella, Presidente del Colegio de Agentes y Corredores de Seguros, está este año muy satisfecho por la colaboración entre los agentes y las distintas entidades, colaboración que año tras año va en aumento y tiene como efecto inmediato una mejora general del servicio al usuario.

Lleida, sede de la élite del seguro

De entre los distintos actos previstos para hoy, la mayoría de ellos lúdicos y de relación, Artur Sala destaca la celebración de la asamblea anual del Colegio que este año contará con la presencia del presidente del Consejo General de Agentes y Corredores de Seguros de España, señor Esteve Camarassa, que disertará sobre el momento actual del seguro en España y los caminos a seguir para una positiva adaptación a la CEE. Además estarán presentes los presidentes de los colegios de Tarragona, Xavier Vallvé y de Girona, Joan Burch y Artur Sala que ostenta actualmente la presidencia del Consejo de Colegios de Agentes y Corredores de Seguros de Catalunya.

Primer congreso de Agentes de Seguros

Este Consejo de Colegios de Catalunya tiene previsto orga-

Salutació

Enguany la festivitat de la Patrona del Sector de les Assegurances, l'hem avançada a fi i efecte que fòssim la majoria dels imbricats en el sector els qui la festegéssim plegats i ho fèssim des de la cordialitat més entenedora. I ho hem aconseguit. La col·laboració amb les Entitats i Mútues Asseguradores ha estat fructífera i d'altra banda celebrarem l'esdeveniment amb el nostre President Nacional, N'Esteve Camarassa. Estem convençuts que serà un dia d'esbarjo, de relacions, de professionalitat i de companyia. Us hi esperem. Tots els que treballem en el sector ens mereixem un dia con aquest. Molt bon dia a tothom i bona festa.

Artur Sala i Bardella: President del Col·legi d'Agents i Corredors d'Assegurances de Lleida



nizar su primer congreso de Agentes y Corredores para finales del próximo mes de octu-

bre en la localidad gerundense de Lloret de Mar. Dada la importancia de este congreso para

el sector, Sala Bardella desearía un apoyo masivo de los profesionales leridanos, tanto a ni-

vel de asistencia como de participación en las distintas actividades.



Programa d'Actes

Matí 9.30 hores:
Missa a la Catedral.

Matí 10.30 hores:
Finals competicions esportives.
Tennis.
Futbol Sala.
Escacs.
Botifarra.

Nit 22.00 hores: Sopar de cloenda a l'aire lliure. Lloc: Fonda del Nastasi.
—Aperitiu. En el transcurs de l'aperitiu es dispararà un castell de focs.
—Sopar. A les postres. Lliurament dels trofeus als finalistes. Després de sopar. Actuació d'en Marquès de Pota. Ball.

Organitza:
Col·legi d'Agents i Corredors d'Assegurances de Lleida

En Unión Médica de Lérida «Lo primero su salud»

Asegúrese en UNIÓN MÉDICA DE LERIDA un modelo de asistencia sanitaria hecho para prevenir las enfermedades y dar una atención inmediata y eficaz con las más avanzadas especialidades médicas y quirúrgicas.



Asegúrese una atención personal y privada.

CONOZCA LAS VENTAJAS que podemos ofrecerle con nuestro seguro de asistencia sanitaria:

Des de recibir información ☐ por correo.
☐ por teléfono.

Nombre: _____

Calle: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____



unión médica de lerida

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Alcalde Sol, 8-1º-1ª Tel. 269211 25003 LLEIDA



La figura del perito tasador de seguros y sus funciones

La conmemoración de la fiesta patronal del sector asegurador, pone de manifiesto la importancia del seguro en la sociedad actual y su incidencia socio-económica en las diferentes actividades industriales y empresariales.

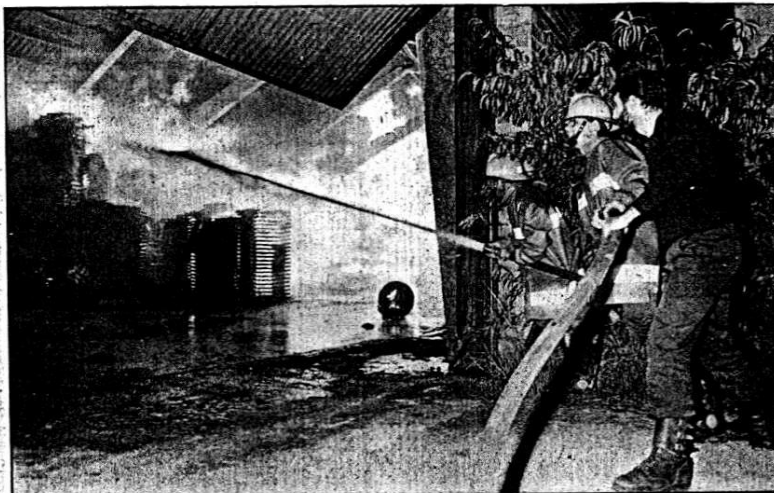
La figura profesional del perito tasador de seguros y sus funciones en el ámbito asegurador, más conocida aún hoy por el sector asegurador que por el público en general, resultando para este último, en el marco industrial y empresarial, una concepción más bien etérea de la profesión del perito tasador de seguros e íntimamente ligada a las entidades aseguradoras, concepto que difiere de la realidad, ya que en la gran mayoría de los casos, se ejerce como profesión liberal, concibiendo una libertad e independencia de actuación para el profesional de la peritación.

La evolución del seguro privado español, relacionada al avance tecnológico e industrial, ha propiciado la nueva formación de peritos tasadores de seguros, de formación más técnica y específica, los cuales quedan definidos por una normativa legal concreta.

Como en tantas situaciones de la vida, la actividad pericial ha llegado a ser conocida por el ciudadano como una imposición de la mecánica vital. Tras sufrir un accidente o ser objeto de un robo se ve, en la obligación de calcular la merma patrimonial que el suceso le ha generado.

Dicho cálculo podría resultar hasta cierto punto fácil en otro tiempo, cuando la dinámica social y económica escasamente modificaba los precios de las cosas, y éstas, invariablemente,

(Sigue en pág. 29)

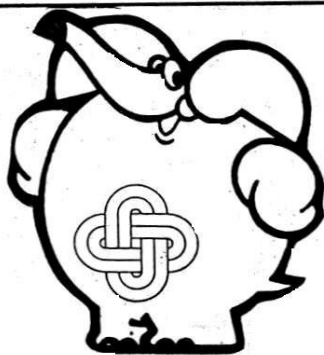


COL·LEGI D'AGENTS I CORREDORS D'ASSEGURANCES DE LLEIDA

Llista d'aprovats en l'examen d'obtenció del títol d'Agent i Corredor d'Assegurances que segueixen el curs impartit pel nostre Col·legi, enguany:

Fernando Bonilla i Oliva
Salvador Duch i Colea
Miquel Angel Espuig i Simon
Maria del Carme Gomà i Galceran
Pere López i Sans

Ramon Llena i Segarra
Josep Maria Sabarbes i Gubies
Santiago Soliva i Aurellano
Josep Maria Valle i Ortega
Rosa Maria Vilanova



CAUDAL/SEGUROS

Rambla Ferran, 2-6b. Tel. 24 57 12 25007 LLEIDA



JOSE MARIA NIUBO

INGENIERO T. INDUSTRIAL
PERITACIONES

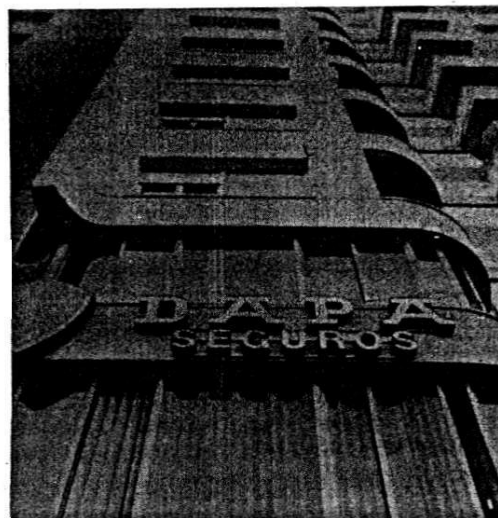
Alcalde Rovira Roure, 5 Ent. 2º
24 74 40 - 24 90 61

LLEIDA

ESTAMOS A SU SERVICIO



D.A.P.A.
SEGUROS



C/ Alcalde Areny nº 6 (Comercial) 2º 1ª
Tfnos. 27 11 88 - 27 12 44

LLEIDA

La figura del perito...

(Viene de pág. 28)

servían para toda la vida, expresión que ha alcanzado carta de naturaleza para denominar aquello que por su composición material, su perfección técnica y su utilidad lo configuraban como un valor seguro y constante, aunque dicha expresión no sea siempre utilizada acertadamente en nuestros días, teniendo en cuenta las escasísimas ocasiones en las que en puridad puede aplicarse.

En aquella situación es comprensible que la pericia resultase en muchos casos innecesaria, bastaba con tener unos conocimientos culturales y técnicos de grado medio para estar al corriente del valor de las cosas, así como de la génesis de la producción de daños.

La pericia resultaba ante todo un complemento o una ayuda al conocimiento que las partes tenían ya de cosas; y en el peor de los casos existían muchas personas expertas, tituladas o no, que podían informar sobre muchas materias, cuando excepcionalmente fuese necesario su criterio.

Actualmente el ciudadano cumple con saber y ser experto en la ciencia, arte o práctica que constituye su quehacer profesional y añadiría que si esto lo consigue puede sentirse satisfecho, por cuanto lo que puede saber a nivel de información sobre las restantes actividades humanas, está sufriendo tan vertiginosos cambios que por grande que sea su empeño le será imposible adquirir en ellos la categoría de experto.

Surge así la figura del perito como necesaria para suplir la falta de conocimientos específicos.

El 2 de agosto de 1984 se promulgó la ley sobre Ordenación del Seguro Privado, que ya en su preámbulo declara la institucionalización como una de las principales directrices de la

actividad profesional de los peritos tasadores de seguros, sometiendo a los preceptos de la Ley en los Arts. 2º y 4º tanto a los propios peritos como a sus actividades, fijando en el Art. 48 el ejercicio de su control a través del ministerio de Economía y Hacienda, señalando en el Art. 43 como infracción muy grave el ejercicio de la profesión sin reunir las condiciones legales, extendiendo dicha ca-

ción de los daños, la apreciación de las demás circunstancias que influyen en la determinación de la indemnización según la naturaleza del seguro de que se trate y la propuesta del importe líquido de la indemnización, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros profesionales por su propia normativa con rango legal o reglamentario".

El desarrollo y ejercicio pro-

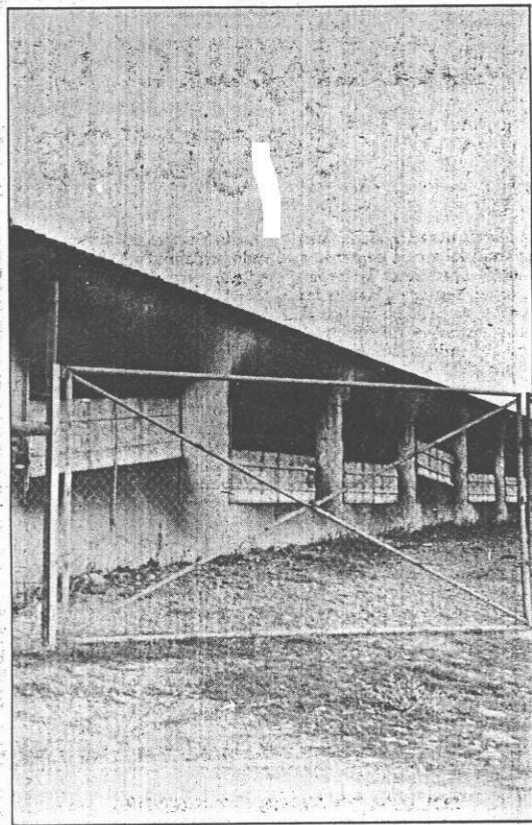


lificación a las entidades que hubieren utilizado los servicios de los profesionales que no reúnan dichas condiciones.

Posteriormente la Orden Ministerial publicada en el BOE en fecha 10 de julio de 1986, define las funciones del perito tasador de seguros tal como sigue: "corresponde a los peritos tasadores de seguros el asesoramiento técnico-profesional a los asegurados, a los aseguradores o a terceros, en la evaluación y medidas de prevención de los bienes a asegurar, a efectos de tarificación de los riesgos y en el dictamen sobre la causa de los siniestros cuyo riesgo haya sido asegurado, la valora-

ción del perito tasador de seguros, se concibe en la situación previa a la formalización de un contrato de seguro. Inicialmente puede intervenir realizando el Risk Management de una empresa a fin de facilitar la evaluación del riesgo que dicha actividad industrial confiere para los posibles siniestros de incendios, robo, etc. Estos datos permiten conocer a nivel intrínseco la gravedad del riesgo que se pretende asegurar y con ello ofrecer un perfecto conocimiento a la futura entidad aseguradora, lo que permitirá dar una correcta tarificación del riesgo.

La segunda posible interven-



ción del perito tasador de seguros ante siniestros, consiste en determinar la evaluación económica de los bienes patrimoniales de una empresa, al objeto de realizar un contrato de seguro adecuado a sus necesidades, permitiendo contratar una póliza ajustada a los valores reales y que en caso de siniestro obtendrá el máximo rendimiento económico, al no presentar carencias de capital asegurado para los bienes que deban ser indemnizados.

De todos modos la función del perito tasador de seguros más conocida por el ciudadano se sitúa en la liquidación de los siniestros.

El Art. 38,5 de la Ley sobre Contrato de Seguro 50/1980 establece que el perito o peritos que intervengan en la liquidación de un siniestro, deberán emitir un Acta, cuyo contenido mínimo ha de comprender los siguientes extremos:

a) Las causas del siniestro: Este primer apartado del Acta se ordena a la determinación técnica de la etiología del siniestro, sin que sea preciso incluir apreciaciones jurídicas sobre el grado de culpabilidad de los causantes, aunque nada impide estable-

(Sigue en pág. 30)

**Seguros
Barberá**

**Correduría de Seguros
Colegiada**

Príncipe de Viana, 15 - Tel. 24 77 90
25004 - LLEIDA

- PLANES DE JUBILACION.
- AVERIAS DE MAQUINARIA.
- INGENIERIA Y CONSTRUCCION.
- TRANSPORTES.
- ENFERMEDADES (SUBSIDIOS).
- ROBO.
- CRISTALES.

- VIDA.
- SEGUROS COMBINADOS.
- INCENDIOS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- AUTOMOVILES.
- ACCIDENTES INDIVIDUALES.



EL FUTURO ESTA EN NUESTRAS MANOS

EN LAS SUYAS

Porque años dedicados al trabajo, a su negocio, se merecen una jubilación segura, tranquila.

Porque ahora es el momento de preparar esa etapa de su vida, para que Usted tenga un FUTURO digno, sin depender de nadie, sin sorpresas en la pensión a percibir.

Y EN LAS DE AGF

Porque le proponemos el Plan de Jubilación Revalorizable, "FUTURO 2000", que garantiza en póliza una participación en beneficios.

Porque no exponemos este Plan sobre supuestas rentabilidades y presentamos claros y garantizados resultados.

Porque tenemos un prestigio reconocido por más de 160 años de experiencia y solvencia, formando parte de un importante Grupo Internacional.

Edad de jubilación	65 años
Capital inicial contratado	1.000.000
Revalorizaciones garantizadas	7.000.000
Participación en B. garantizada	2.805.000
Capital final garantizado en póliza	10.805.000
Prima inicial: 35.530, equivalente a	2.961,- al mes

FUTURO-2000

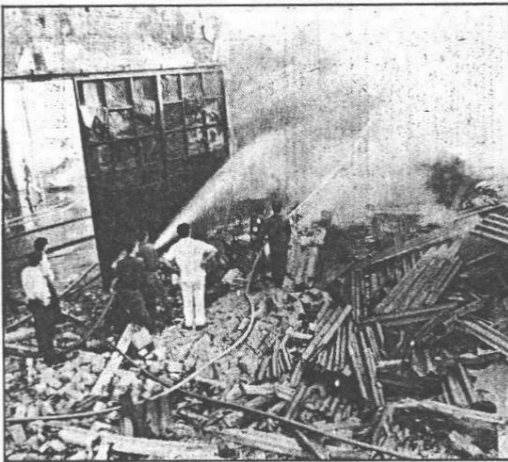
UN SEGURO DE VIDA PARA LA VIDA

**AGF
SEGUROS**

AGF SEGUROS, S.A.



OFICINA VIDA: Doctor Fleming, 2, entreplanta
Tel. 24 82 34 - LERIDA



La figura del perito...

(Viene de pág. 29)

cer puntos de hecho al respecto.

Generalmente la fijación de estos hechos suele ser un problema técnico, para cuya resolución pueden realizarse todo tipo de investigaciones de cualquier género, incluso por terceros, y habitualmente puede fijarse bajo bases objetivas.

b) La valoración de daños: Este segundo extremo del Acta incluirá normalmente, la comprobación de los daños relacionados por el asegurado,

do, lo que implicará apreciar la preexistencia de los bienes que habrá de acreditar el mismo y que los vestigios podrán en muchos casos confirmar o desmentir. De todos modos, no se trata de una operación que se centre exclusivamente en una estimación de orden cuantitativo, sino que exige contemplar la naturaleza de la relación jurídica del titular del interés asegurado con los bienes asegurados y los diferentes ramos o modalidades de seguro.

c) Las demás circunstancias que influyan en la determinación de la indemnización, según la naturaleza del seguro de que se trate: Extremo en el que pueden consignarse la verificación de la exactitud de las indicaciones y declaraciones contenidas en la póliza y sus anexos, poniendo de manifiesto si existían circunstancias de agravación o disminución del riesgo en el momento del siniestro.

d) Y, finalmente, el acta ha de incluir la propuesta de importe líquido indemnizable, dimanante del análisis de los daños causados por el siniestro y de la aplicación de la póliza de seguros que garantice el riesgo siniestrado.

Siniestros intencionados

Según vimos anteriormente, la primera cuestión que deben abordar los peritos en el Acta

de reconocimiento pericial, es la determinación de las causas del siniestro, pero voy a profundizar en el tema de los siniestros intencionados por entender que se trata de un campo que en todos sus aspectos ha adquirido gran relevancia en el fuero interno de los asegurados y aseguradores.

Desde que el seguro existe como tal se tiene constancia de la declaración de siniestros intencionados, la mayoría de ellos con el ánimo de defraudar al asegurador. Y ello afecta a todos los ramos, si bien su número, sus características y la importancia económica de los mismos no son evidentemente las mismas, ni inciden de la misma manera en la economía del asegurador, ni por tanto en su interés por describirlos.

Centrando nuestra atención en el ramo de incendios, podemos establecer la siniestralidad intencionada en los siguientes cuatro apartados:

1. — Siniestros provocados por el asegurado con el fin de cobrar del seguro la indemnización correspondiente. Establecemos en este caso dos tipos de riesgos:

a) Riesgos reales. — Se trata de bienes que con anterioridad al siniestro fueron productivos y normalmente utilizados, pero que pierden su valor de pro-

(Sigue en pág. 31)



RAMOS TRABAJOS:

- MULTI-SEGURO FAMILIAR
- ACCIDENTES
- DECESOS
- INCENDIOS
- PROTECCION AL HOGAR

• ROBO

- RESPONSABILIDAD CIVIL
- VIDA
- CAZADORES
- SEGURO ACCIDENTES DE LA MUJER
- JUBILACION AMA DE CASA

AGENTE AFECTO

M^a PILAR FRANCO MOLINS

Rovira Roure, 22-24 Tel. 23 39 67 LLEIDA
Domicilio social: Colón, 2 VALENCIA (4)

Reddis

MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES
A PRIMA FIXA

Amb una trajectòria de més de seixanta anys de serveis li ofereix les següents cobertures:



- AUTOMOBILS
- INCENDIS
- PERDUES D'EXPLOTACIO PER INCENDI
- ROBATORI
- CRISTALLS
- VIDA
- PLA DE JUBILACIO

- ACCIDENTS INDIVIDUALS
- RESP. CIVIL GENERAL
- RESP. CIVIL DEL CAÇADOR
- COMBINATS DE:
LA LLAR, COMERÇOS I OFICINES.
TALLERS, EDIFICIS I COMUNITATS
- AGRICOLES I RAMADERES

Amb Reddis trobarà protecció i seguretat



CARRER MAJOR, nº 29-1^a - LLEIDA - TELEFON 24 01 50

OFICINES: AGRAMUNT - AITONA - ALCARRÀS - ALMENAR - ALPICAT - BALAGUER
LA SEU D'URGELL - LES BORGES BLANQUES - MOLLERUSSA - TÀRRAGA - TREMP I VINAIXA

PLAN DE PENSIONES

OMNIA

FENIX PENINSULAR



SEGUROS GENERALES



SUCURSAL PROVINCIAL

C/Aribau, 2 pral.
(esquina Rovira Roure)
Tel. 247850

LERIDA

(Viene de pág. 30)

ducción bien por cuestiones tecnológicas o por imperativos económicos, comerciales o financieros.

Normalmente son quemados según se encuentran, o después de retirar objetos de algún valor, como *stocks* de existencias o ciertas máquinas.

b) Riesgos ficticios.— Se trata de industrias o instalaciones que desde su origen fueron concebidas para ser quemadas, mediante todo un montaje falso de maquinaria que a veces proviene de otro siniestro, mercancías taradas o de baja calidad, proveedores y clientes ficticios, y contabilidades en las que se mezclan asientos reales e imaginarios, muy difíciles de desentrañar.

Este tipo de siniestros suelen ser organizados por personas u organizaciones con experiencia en esta clase de fraudes, a los que es muy difícil y costoso desenmascarar.

2.— Siniestros provocados por terceros para obtener un lucro directo. Se trata generalmente de acreedores que al no poder hacer efectivas las facturas que se les adeudan, organizan un incendio, trabando de inmediato judicialmente las correspondientes indemnizaciones.

3.— Siniestros provocados por terceros para obtener un lucro inmediato. En este caso se trata generalmente de competencia in-

dustrial o comercial de otras empresas que ejercen la misma actividad, buscando la desaparición del competidor y ocupando su cuota de mercado.

4.— Siniestros provocados como origen o a consecuencia de actos crimina-

les y malquerencias. En este caso se dispone de un amplio abanico:

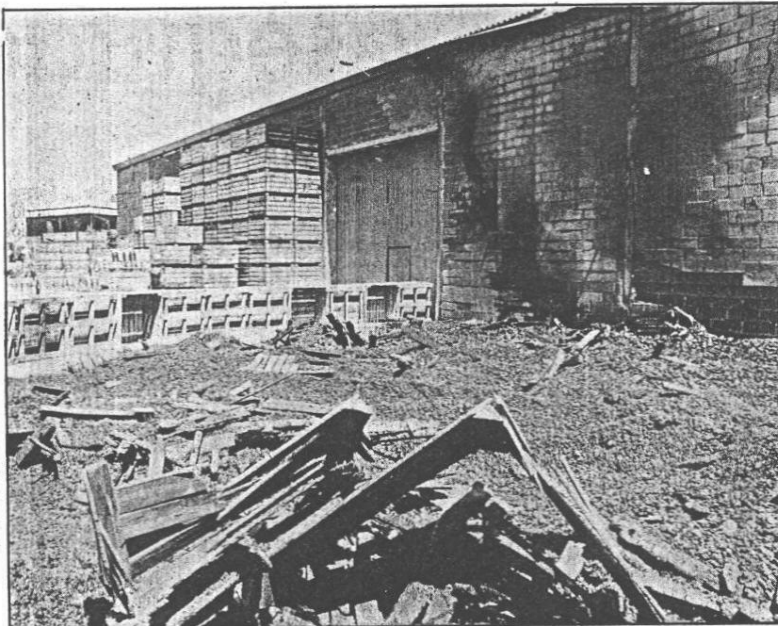
- a) Encubrimiento de robos y desfalcos.
- b) Encubrimiento de asesinatos y otros delitos.
- c) Protección y chantaje.
- d) Represalias y reivindi-

caciones políticas, sabotaje y terrorismo.

e) Rechazo social de ciertas industrias e instituciones.

f) Celos y malquerencias familiares.

g) Piromanía, vandalismo, etc.



La figura del perito...

De acuerdo con los datos expuestos más arriba, el 80% de la siniestralidad intencional corresponde a siniestros del primer tipo reseñado (provocada por el asegurado para obtener beneficio), correspondiendo al 20% restante a las otras tres clases.

Es decir, se presenta una doble tarea: en primer lugar demostrar que el incendio es intencional; y en segundo lugar que la intencionalidad es achacable al asegurado. Ello nos lleva a un tratamiento que se centra casi exclusivamente en los casos del apartado 1º anterior. La forma de actuación responde generalmente al siguiente esquema:

A.— La observación del siniestro por el perito tasador de seguros lleva a éste, por sus conocimientos técnicos, por la índole del siniestro y en entrevistas con Bomberos, Policía o Guardia Civil, a establecer la presunta intencionalidad del incendio.

B.— La actuación de investigadores privados mediante acciones detectivescas, apoyándose si es preciso en el propio perito, análisis técnicos y otros medios, establece, si es posible, la intencionalidad y autoría del siniestro.

C.— Cuando es posible se rechaza el siniestro por parte del asegurador, entablado acciones judiciales, en contra del posible responsable.

José M. Niubó Vidal: perito tasador de seguros. Profesor INESE Barcelona.

Indirect



VICTORIA-MERIDIONAL
COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Al seu servei: **LEGA-MUR**

Av. Garrigues, 37 - ☎ 20 16 68 - 20 26 66 - LLEIDA

SERVICIO - PROFESIONALIDAD

DE URQUIA Y DEL CACHO SA

CORREDORES DE SEGUROS

Rambla de Ferran, 52 LLEIDA



AGUSTI CERVERA LLORETA
— Corredor d'assegurances col·legiat —

serietat i servei

Avda. Alcalde Rovira Roure, 5

☎ 24 94 48 - 24 15 32

LLEIDA